REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001 40 09 003 2023 00188 02

Accionantes: Jerson Andrés Bastidas Vargas

Manuel Ricardo Rey Vélez

Fernando Antonio Naranjo Arias

Marchie Alejandra Gómez Ramírez

Paulo César Álzate Gómez

Sebastián Escobar Calderón

María Ximena Quintero Marín

Katherine Johanna Carmona

Fuquenes

Jonnathan Fabián Aguirre Tobón

Juan Diego Corrales Tabares

Jorge Eduar Ocampo Suárez

Luis Eduardo Céspedes de los Ríos

Manuel Felipe Grisales Mesa

Jair Montaño Portocarrero

Adolfo León Zuluaga Giraldo

Héctor Jaime Castro Castañeda

José David Gómez Martínez

Miguel Ricardo Gonzáles Toro

Andrés Felipe Tabares Álvarez

Sebastián Castaño Quinchía

Gustavo Adolfo Gómez Naranjo

Miguel Ángel Soto Gonzáles

Diego Alejandro Tapasco López

Marino Andrés Ocampo Osorio

Accionada(s): Concejo de Manizales

Universidad de Manizales

Vinculada(s): Escuela Superior de Administración

Pública - ESAP

Concursantes de la convocatoria

Se AVOCA el conocimiento en SEGUNDA INSTANCIA de la acción de tutela promovida por los señores JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS, MANUEL RICARDO REY VÉLEZ, FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS, MARCHIE ALEJANDRA GÓMEZ RAMÍREZ, PAULO CÉSAR ÁLZATE GÓMEZ, SEBASTIÁN ESCOBAR CALDERÓN, MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN, KATHERINE JOHANNA CARMONA FUQUENES, JONNATHAN FABIÁN AGUIRRE TOBÓN, JUAN DIEGO CORRALES TABARES, JORGE EDUAR OCAMPO SUÁREZ, LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, MANUEL FELIPE GRISALES MESA, JAIR MONTAÑO PORTOCARRERO, ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO, HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA, JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ, MIGUEL RICARDO GONZÁLES TORO. ANDRÉS FELIPE TABARES ÁLVAREZ, SEBASTIÁN CASTAÑO QUINCHÍA, GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ NARANJO, MIGUEL ÁNGEL SOTO GONZÁLES, DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ Y MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO, en contra del CONCEJO DE MANIZALES y la UNIVERSIDAD DE MANIZALES y como vinculada la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, además de los CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA, a efectos de desatar la impugnación que presentó la accionada CONCEJO DE MANIZALES, y el señor MANUEL RICARDO REY VÉLEZ como actor al interior del trámite tutelar, contra del fallo proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales.

Deberá el **CONCEJO DE MANIZALES** y la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** publicar en la plataforma web de la convocatoria, o a

través del medio con más idoneidad que consideren, el presente auto que avoca el conocimiento en segunda instancia del trámite tutelar, así como los escritos de impugnación, para que, en caso de considerarlo necesario las partes y vinculados ejerzan su derecho de defensa.

De lo anterior, deberá allegarse constancia al correo institucional de esta Célula Judicial: pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co; En el término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GÓNZAGA GARCÍA BEDOYA

JUEZ